

**2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales
Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad
del Posgrado Nacional**

CONVOCATORIA 2015 (2)

Con base a los principios establecidos en El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014 – 2018 (PECiTI), en el marco del Programa de Fomento, Formación, Desarrollo y Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel y con el propósito de promover la formación integral de doctores que fortalezca la docencia, la investigación y la innovación en el posgrado nacional.

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP- CONACYT a presentar solicitudes para un **2do año de Continuidad Estancia Posdoctoral en México** asociadas a uno de dichos Programas de Posgrados¹, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

B A S E S G E N E R A L E S

Criterios de elegibilidad del Aspirante

1. Tener vigente la beca de primer año de estancia posdoctoral en México con un avance mínimo del 60 % del proyecto autorizado al momento de presentar la solicitud de continuidad.
2. Ser aceptado para realizar un 2do año de estancia posdoctoral en el mismo **Posgrado Receptor** donde se asoció la estancia del 1er año.
3. Presentar el **Proyecto Académico** como propuesta de continuación del 1er año de estancia posdoctoral.
4. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
5. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que

¹ Sujeto a disponibilidad presupuestal

permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.

6. No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de un 2do año de estancia posdoctoral en alguno de sus programas e instrumentos.

Posgrados Receptores

Las estancias posdoctorales se deben asociar a programas de maestría y doctorado con registro vigente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)*, en cualquiera de sus niveles: De Competencia Internacional, Consolidados, En Desarrollo o De Reciente Creación.

Se dará preferencia² a solicitudes para estancias asociadas a programas de posgrados de niveles En Desarrollo o Reciente Creación.

Características de las Becas

- Monto único por \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre el apoyo del posdoctorante por 12 meses.
- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

Nota: No se contempla el apoyo para gastos de traslado e instalación.

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación de la Beca; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia, 2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, CONVOCATORIA 2015 \(2\)](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

CALENDARIO

Publicación de la convocatoria:	24 de marzo de 2015
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	30 de marzo de 2015

² Se tendrá en cuenta la Preferencia para los casos de que dos o más solicitudes tengan una valoración académica igual y el presupuesto asignado no sea suficiente para financiarlas.

Fecha límite para la recepción de solicitudes:	8 de mayo de 2015
Publicación de resultados:	13 de junio de 2015
Formalización de los apoyos:	Junio – Julio, 2015
Inicio de la estancia:	Agosto, septiembre u octubre, 2015.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en los *Criterios de elegibilidad del Aspirante*, o que no hayan sido enviadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet antes de las 18:00 hrs. de la fecha límite; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, el **Becario** podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto académico hasta por 8 hrs. semanales.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

Para el caso de que la **Institución receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo no podrá formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Se dará preferencia para proporcionar información respecto al desarrollo y resultados de la presente convocatoria a las solicitudes formuladas por el Coordinador del Posgrado receptor con copia al interesado, en los tiempos establecidos para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección*

y *Evaluación* de los *Términos de referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

El CONACYT, con base a las becas declinadas de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

La información que se presente por parte de la institución o del aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.